Nota DNC N°5425/2023

Asunción, 6 de julio de 2023

Datos del Procedimiento Licitatorio

ID	431708
Expediente	310392
Etapa del Procedimiento	Contrato
Tipo de Procedimiento	Locación de Inmueble
Modalidad	Convencional
Nombre de la Licitación	LOCACION DE INMUEBLE DETERMINADO PARA LA OFICINA REGIONAL DE LA CIUDAD DE SALTO DEL GUAIRA - AD REFERENDUM
Entidad	Dirección Nacional de Migraciones
Resultado de la Verificación	Observado

Aspectos Observados

1. No se ha remitido el dictamen de precios referenciales y sus antecedentes, de conformidad a lo establecido en la Resolución DNCP N°1890/2020 el cual no exceptúa a ningún tipo de contratación para su aplicación, Art.2-.
2. Observamos que el presente proceso posee una vigencia desde el 01/01/2023 lo cual no corresponde, ya que se contrapone a lo establecido en la normativa. **Art.11 Resolución DNCP N°4441/2021**; "*La emisión del acto administrativo deberá ser de fecha previa o coincidente a la ocupación del inmueble*". (lo resaltado es nuestro) y atención a que la Resolución N°655 es de fecha 21 de junio de 2023, la vigencia establecida no corresponde.
3. En todas las documentaciones, se observa que se hace alusión al carácter de "ad referéndum" al proceso, sin embargo, se cuenta con el CDP correspondiente.
4. En el dictamen justificativo se hace mención a la presentación del oferente de la declaración jurada de bienes y servicios ante la Contraloría, al respecto, indicamos que dicha normativa ya no se encuentra vigente.
5. Por medio de la nota UOC N°593/2023 de fecha 28 de junio de 2023, se hace mención a que se ha iniciado el proceso de locación en el ejercicio 2022 con respecto al ID 422229 y que dicho PAC a la fecha se halla "cancelado" sin embargo, al verificar en el SICP vemos que dicho PAC no ha sido cancelado, sino que sigue en estado "publicado". Además de esto, el proceso referenciado corresponde a otro PAC, por lo que no se justifica que los antecedentes de otro PAC, se apliquen al presente proceso. Siendo estos totalmente independientes entre sí.

Resultado de la Búsqueda

En esta sección podrá ver los resultados de la búsqueda realiza más arriba

Monto Total de los PACs: **52.800.000**

Id	Descripción	Entidad	Modalidad	Obj.	Total	Estado	Fecha Solicitud	Derivado	Acción
422232	LOCACION DE INMUEBLE DETERMINADO PARA LA OFICINA REGIONAL DE LA CIUDAD DE SALTO DEL GUAIRA - AD REFERENDUM	Dirección Nacional de Migraciones	Locación de Inmuebles	LOCINM	52.800.000	Publicado (A Ejecutar)			

<< < > >>

1 registros encontrados.

Generar Excel

Recordatorio

1. La máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, o quien haya sido delegado para el efecto, vía resolución, es quien autoriza cada etapa del procedimiento de contratación. *Consideración Normativa: Art. 28, 30, 33, 34 inc. c) de la Ley N° 2051/03; Art. 11, 33, 81, 84, 98 del Decreto N° 2992/19; Art. 2, 12, 15 inc. c), 30, 38, 63, 68 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
2. La verificación que realiza la DNCP sobre el proceso de contratación, en sus distintas etapas, no supone aprobación o autorización del mismo. Por lo que la realización del procedimiento licitatorio, en los términos y condiciones dadas, es exclusiva responsabilidad de la convocante. *Consideración Normativa: Art. 67 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
3. La Convocante es la responsable de los precios obtenidos y ejecutados en las distintas etapas del proceso licitatorio, debiendo otorgar al Estado las mejores condiciones de contratación, sujetándose a los criterios de razonabilidad, austeridad y disciplina presupuestaria. *Consideración Normativa: Art. 4 inc. a) de la Ley de Contrataciones Públicas del Paraguay N° 2051/03. Res. DNCP N° 1890/20. Res. DNCP N° 1697/20. Art. 15 y 85 del Decreto N° 2992/19.*
4. Las verificación que realiza la DNCP sobre los procedimientos de contratación es meramente formal, siendo los procedimientos pasibles de análisis mediante los procedimientos jurídicos previstos en la norma (protestas e investigaciones). *Consideración Normativa: Art 79'y 82 de la Ley 2051/03*

Verificador: jediaz